



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega memorial por parte de la abogada AYDE LEONOR HERREÑO ROCHA, quien fuera designada como curadora ad litem de la demandada Jenifer Yurley Manosalva López, solicitando sea relevada del cargo, por actuar en más de cinco procesos como defensora de oficio. Para proveer. Bucaramanga, 22 de enero de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COMULTRASAN MULTIACTIVA.
DEMANDADOS:	JENIFER YURLEY MANOSALVA LÓPEZ MARISOL RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS RODRÍGUEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 055
RADICADO:	680014189001-2018-00209-00
DECISIÓN:	RELEVA/DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Visto lo comunicado por la abogada AYDE LEONOR HERREÑO ROCHA, quien fuera designada como curadora ad litem de la demandada JENIFER YURLEY MANOSALVA LÓPEZ, y atendiendo al informe secretarial, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, se releva a la abogada de la mentada designación, realizada dentro del presente proceso.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3, se designa como CURADOR AD LITEM de la demandada Jenifer Yurley Manosalva López, al abogado WILSON DAVID OTERO URIBE identificado con cedula de ciudadanía N° 91.514.738 portador de la Tarjeta profesional N° 182888, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de la ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador a la " CALLE 35 N°19-41, TORRE SUR, OFICINA 702 EDIFICIO LA TRIADA" de esta ciudad, así mismo al correo electrónico abogadodavidotero@gmail.com, informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este Despacho al correo electrónico abogadodavidotero@gmail.com, canal digital registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, en caso de no ser recibido por el canal digital, deberá emitirse a la dirección física indicada por cuenta y costo de la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ



MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 03** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **26 DE ENERO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56c33cfcda3476fbc3c674dc741210ec8a41443711c7347a76e7a63be3b8580d

Documento generado en 19/01/2021 06:15:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>